

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN LA ESCUELA "LA MERMITA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 03072025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."

#### 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN LA ESCUELA "LA MERMITA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 03072025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**

#### 2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)<sup>1</sup> la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la*

1

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
AGUADAS

*naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

### **2.1. Perspectiva legal.**

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

## 2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Secretaría Administrativa del Municipio, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca las cotizaciones realizadas por la Gobernación de Caldas

El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

Precio estimado total:	7.071.167 COP
Número del proceso	SMC-5442-2025
Título:	Adecuación Invernadero Sanidad Vegetal
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Obra de adecuación de la Infraestructura del invernadero en el Centro de Prácticas Niquia

Tipo de proceso Mínima cuantía

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
AGUADAS

POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

<b>Precio estimado total:</b>	9.975.000 COP
<b>Número del proceso</b>	SMC-5446-2025
<b>Título:</b>	Obra de adecuación de los invernaderos
<b>Fase:</b>	Presentación de oferta
<b>Estado:</b>	Proceso adjudicado y celebrado
<b>Descripción:</b>	Realizar la adecuación de los invernaderos
<b>Tipo de proceso</b>	Mínima cuantía

### 2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

### 2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato; máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

### 2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

#### A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, la construcción y/o instalación y/o montaje de invernaderos y/o estructuras agropecuarias y/o infraestructura para producción agrícola

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet:  
<http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

#### A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de construcción y/o instalación y/o montaje de invernaderos y/o estructuras agropecuarias y/o infraestructura para producción agrícola, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### 3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismo.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

En desarrollo del Convenio Interadministrativo Nro. 03072025, suscrito entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Aguadas, se busca fortalecer las capacidades técnicas y productivas de los jóvenes rurales en el municipio, a través del impulso de proyectos educativos agropecuarios en instituciones educativas rurales.

Uno de los compromisos adquiridos por el municipio en el marco de este convenio es la entrega a la Institución Educativa La Mermita de un invernadero funcional y adecuado, que permita implementar un modelo de producción agrícola bajo condiciones controladas, como parte del proceso pedagógico-formativo que se viene desarrollando con la población estudiantil.

En este contexto, se requiere adelantar la construcción de un invernadero de 150 m<sup>2</sup>, fabricado en tubería galvanizada de 1" y 1 1/2", con diseño tipo domo, cubierta en polietileno agrofilm calibre No. 7, y características técnicas que garanticen su durabilidad, funcionalidad y seguridad. La estructura debe incluir todos los elementos necesarios para su estabilidad, como postes de soporte, domo central de hasta 5 metros de altura, e instalación completa en el sitio designado por la institución educativa. Así mismo, debe contemplarse el transporte e instalación por parte del contratista, así como los costos asociados al recurso humano requerido para la ejecución de la obra.

Este invernadero será un espacio fundamental para la implementación de prácticas agrícolas educativas, el aprendizaje en temas de producción limpia, protección vegetal, propagación de especies, entre otros aspectos esenciales del enfoque agropecuario. Se convertirá en una herramienta clave para el desarrollo de competencias técnicas en los estudiantes, fomentando así la apropiación del conocimiento, la permanencia escolar y la vinculación efectiva de los jóvenes con procesos productivos sostenibles.

Cabe resaltar que esta infraestructura se complementará con la adquisición de herramientas e insumos agrícolas, los cuales serán objeto de un proceso contractual independiente. No obstante, ambos componentes (infraestructura e insumos) forman parte integral del mismo propósito: fortalecer los proyectos productivos educativos rurales y brindar condiciones reales de aprendizaje a los jóvenes beneficiarios.

Con la construcción del invernadero, el municipio busca avanzar en el cumplimiento de los objetivos del convenio, promover la equidad territorial y consolidar procesos de desarrollo rural con enfoque pedagógico, técnico y comunitario, articulados entre el gobierno local, el sector educativo y los actores del territorio.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**ALCALDÍA DE  
AGUADAS**

**4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

**"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN LA ESCUELA "LA MERMITA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 03072025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141503	Servicios de planificación social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931421	Desarrollo regional	93142103	Servicios de cooperación técnica

**5. Condiciones técnicas exigidas**

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Invernadero de 150 m <sup>2</sup> en tubería galvanizada de 1 1/2" y 1", en forma de domo con polietileno agrofres calibre No. 7, altura de postes de 2.30 m parte baja, con un domo al centro de hasta 5 m. Incluye transportes y seguridad social de personal.	UND	1	\$ 24.807.613	\$ 24.807.613
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 24.807.613</b>

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

**5.1. Obligaciones Generales.**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
AGUADAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

## 5.2. Específicas.

1. Ejecutar la construcción de la estructura del invernadero conforme a las especificaciones técnicas definidas.
2. Realizar el montaje y aseguramiento de la estructura para garantizar estabilidad, seguridad y durabilidad.
3. Supervisar y controlar la calidad de los trabajos durante todo el proceso de construcción, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos.
4. Cumplir con las normativas de seguridad laboral y ambiental durante toda la ejecución de la obra.
5. Realizar la limpieza del área de trabajo y disposición adecuada de residuos generados.
6. Entregar el invernadero construido y listo para uso a la Institución Educativa La Mermita, acompañado de los documentos técnicos.
7. Entregar los elementos indicados en la siguiente ficha técnica:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Invernadero de 150 m <sup>2</sup> en tubería galvanizada de 1 1/2" y 1", en forma de domo con polietileno agrofres calibre No. 7, altura de postes de 2.30 m parte baja, con un domo al centro de hasta 5 m. Incluye transportes y seguridad social de personal.	UND	1	\$ 24.807.613	\$ 24.807.613
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 24.807.613</b>

## 6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$24.807.613)** y los demás impuestos de ley, valor que fue determinado teniendo en cuenta cotizaciones presentadas, respecto de las cuales se efectuó un promedio.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**ALCALDÍA DE  
AGUADAS**

### 7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 199 del 05 de marzo de 2025 y 495 del 28 de junio de 2025, respectivamente según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.8.1	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Inversión programas agropecuarios SGP- PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Infraestructura productiva y comercialización.	\$ 20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.000.000</b>

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.8.7	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Convenio para impulsar proyectos productivos dirigidos a jóvenes Transferencias de capital de otras entidades del gobierno de agricultura y desarrollo rural.	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$20.000.000</b>

### 8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

### 9. Forma de pago

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará mediante un único pago del 100% una vez recibidos la obra a entera satisfacción por parte de la supervisión del proceso.

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber transcurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
AGUADAS

### 11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plecos-tipo/manuales-y-guias>.

### 12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
**AGUADAS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad	¿Cuándo?			
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después	A través de supervisiones	Mensual	
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus actividades	Atraso en el cumplimiento de actividades	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después	A través de supervisiones	Mensual	

### 13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario exigir garantías en la contratación de mínima cuantía. Aunado a lo anterior, por el valor del contrato y la forma de pago, no se hará necesario exigir la constitución de garantías al Contratista seleccionado.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE  
AGUADAS

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

### 14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

Plan de Desarrollo Municipal "AGUADAS PRIMERO QUE TODO" 2024-2027:

**LÍNEA:** Gobierno de la gente, participación ciudadana y seguridad.

**SECTOR:** Gobierno territorial 45

**PROGRAMA:** Fortalecimiento de objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

**SUBPROGRAMA:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 4599.

**BPIN:** 2024170130073.

### 15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- B. Convenio interadministrativo
- C. El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

**HENRY GIOVANNY IPUZ SUÁREZ**  
Secretario de Planeación

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo/ Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	María Alejandra Mejía García	Profesional de apoyo contractual		26/08/2025
Revisó	Henry Giovanni Ipuz Suárez	Secretario de Planeación		26/08/2025
Aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		26/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.